Pamplonita, 22 de octubre de 2026

Doctor
JOSE ALBERTO MIRANDA PEÑA
Alcalde municipal de Pamplonita

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud de evaluación de las ofertas del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-PNITA-007-2026, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITARESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR**, el Comité Evaluador designado para el efecto presenta el informe final de verificación y evaluación, una vez surtido el traslado del informe preliminar y revisados los documentos de subsanación allegados por el proponente, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones Definitivo adoptado con la Resolución No. 476 del 8 de octubre de 2026.

De acuerdo con la relación de ofertas recibidas en el SECOP II, se presentó UNA (1) PROPUESTA, como se describe a continuación:

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTADO
1	TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.	900.559.825-4	PABLO EUGENIO SANTAFÉ MONTAÑO	Valor diario: $6.090.000 Hasta $175.000.000 (monto agotable)

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-PNITA-007-2026
PROPONENTE: TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.
NIT: 900.559.825-4
OBJETO: “PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITARESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR”.
PRESUPUESTO OFICIAL: $175.000.000, a monto agotable (CDP No. 09 092302 del 23 de septiembre de 2026).

1. OFERTA PRESENTADA

Se presentó una única oferta dentro del proceso de selección, correspondiente a TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S., identificada con NIT 900.559.825-4 y representada legalmente por el señor Pablo Eugenio Santafé Montaño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.353.203.

La carta de presentación (Anexo 3) se encuentra suscrita por el representante legal, identifica el proceso SAMC-PNITA-007-2026 y contiene las manifestaciones exigidas por el Pliego, incluida la de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

La oferta económica (Anexo 9) contiene el valor unitario diario por ruta, cuya suma asciende a SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($6.090.000) diarios, y declara como valor total de la oferta CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000) “y/o hasta agotar presupuesto”, lo cual coincide con el presupuesto oficial y con el valor registrado en el cuestionario del SECOP II.

2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DEL PLIEGO	DOCUMENTO APORTADO / OBSERVACIÓN	RESULTADO
Carta de presentación (Anexo 3)	Suscrita por el representante legal el 17 de octubre de 2026, con las manifestaciones bajo juramento exigidas.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días)	Expedido por la Cámara de Comercio de Pamplona el 7 de octubre de 2026. Objeto social: prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en sus diferentes modalidades, incluida la especial. El gerente no tiene limitación por cuantía para contratar.	CUMPLE
Formato único de hoja de vida (persona jurídica y representante legal) y declaración de bienes y rentas	Aportados en los formatos del DAFP.	CUMPLE
Cédula del representante legal	Aportada: C.C. 13.353.203.	CUMPLE
Registro Único Tributario – RUT	Aportado, NIT 900.559.825-4, Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta.	CUMPLE
Seguridad social y parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002)	Certificación (Anexo 6) de la revisora fiscal Sandra Milena Parra Vera, T.P. 163022-T, de paz y salvo en los últimos seis (6) meses, con planillas, tarjeta profesional, cédula y certificado de la Junta Central de Contadores del 5 de agosto de 2026, vigente por tres meses.	CUMPLE
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas y REDAM	Contraloría (13/10/2026, persona jurídica y representante legal): no reportados. Procuraduría (14/10/2026): sin sanciones ni inhabilidades. Policía Nacional (13/10/2026): sin antecedentes ni medidas correctivas; consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores: sin registro. REDAM (13/10/2026): no inscrito.	CUMPLE
Garantía de seriedad de la oferta (10% – 60 días)	Póliza No. 49-44-101040460 de Seguros del Estado S.A., tomador TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS, beneficiario Municipio de Pamplonita, objeto y proceso identificados, valor asegurado $17.500.000 (10% de $175.000.000), vigencia del 17/10/2026 al 17/12/2026, con recibo de caja de pago del 13/10/2026.	CUMPLE
Compromiso anticorrupción (Anexo 2) y declaración de no estar incurso en inhabilidades	Aportados y suscritos por el representante legal.	CUMPLE

Resultado capacidad jurídica: CUMPLE.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Registro Único de Proponentes de TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. fue expedido por la Cámara de Comercio de Pamplona el 7 de octubre de 2026, con renovación del 23 de abril de 2026, información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, y señala expresamente que la información se encuentra en firme. Tamaño empresarial: mediana empresa.

Indicador	Exigencia del Pliego	SANTURBAN S.A.S.	Resultado
Índice de liquidez	≥ 14	25,47	CUMPLE
Índice de endeudamiento	≤ 0,10	0,07	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	≥ 25,5	31,46	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,15	0,20	CUMPLE
Rentabilidad del activo	≥ 0,10	0,18	CUMPLE

Los indicadores coinciden con la certificación suscrita por el representante legal y la revisora fiscal, aportada con la oferta.

Resultado capacidad financiera: CUMPLE.

4. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El Pliego exige tres (3) contratos públicos registrados en el RUP, ejecutados a la fecha de cierre, cuya cuantía, cada uno, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial ($175.000.000, equivalentes a 99,95 SMMLV de 2026), con el código UNSPSC 78111800 – Transporte de pasajeros por carretera. La propuesta presenta (Anexo 8):

No. RUP	Entidad contratante	Contrato / objeto	Valor (SMMLV)	Código	Resultado
347	Alcaldía de Pamplona	No. 010 de 2025 – transporte escolar para la población estudiantil de los grupos diferenciales A, B y C del SISBÉN	1.287,39	78111800	CUMPLE
354	Alcaldía de Cácota	No. 032 de 2025 – transporte escolar para la población estudiantil del área rural	310,10	78111800	CUMPLE
355	Alcaldía de Bochalema	No. 155 de 2025 – transporte escolar para la población estudiantil del sector rural a la zona urbana	277,87	78111800	CUMPLE

Los tres contratos fueron celebrados directamente por el proponente (100% de participación), terminaron su ejecución en 2025, antes del cierre del proceso, y están inscritos en el RUP con el código exigido.

Resultado experiencia general: CUMPLE.

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El Pliego exige dos (2) contratos públicos registrados en el RUP, diferentes de los aportados para la experiencia general, ejecutados a la fecha de cierre, cada uno con cuantía igual o superior a 100 SMMLV y con el código UNSPSC 78111800. La propuesta presenta:

No. RUP	Entidad contratante	Contrato / objeto	Valor (SMMLV)	Código	Resultado
343	Alcaldía de Arboledas	CPS-050 de 2025 – transporte escolar de estudiantes de las instituciones educativas del municipio residentes en la zona rural	503,99	78111800	CUMPLE
346	Alcaldía de Pamplona	No. 0266 de 2025 – transporte escolar para la población estudiantil de los grupos diferenciales A, B y C del SISBÉN	828,24	78111800	CUMPLE

Resultado experiencia específica: CUMPLE.

6. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITO DEL PLIEGO	DOCUMENTO APORTADO / OBSERVACIÓN	RESULTADO
Anexo 1 – Especificaciones técnicas	Suscrito por el representante legal, con el compromiso de cumplir la totalidad de los requerimientos técnicos.	CUMPLE
Habilitación para el servicio público de transporte terrestre automotor especial	Certificación del Ministerio de Transporte – Dirección Territorial Norte de Santander del 14/10/2026: habilitada mediante Resolución 0001 de 2013, mantenida con Resolución 0030 de 2018; capacidad transportadora fijada con Resolución 20234540033065 de 2023.	CUMPLE
Relación de vehículos por ruta y documentos (licencia de tránsito,	Se relacionan once (11) vehículos, uno por ruta, con sus documentos. Las tarjetas de operación están vigentes hasta el 17/06/2028 y la capacidad de cada vehículo es	CUMPLE

SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación, pólizas RCC y RCE)	suficiente para el número de estudiantes de la ruta asignada (ver cuadro siguiente).	
Relación de conductores y documentos	Se relacionan once (11) conductores con hoja de vida, cédula, licencia de conducción, antecedentes, paz y salvo SIMIT y certificación de experiencia.	CUMPLE (ACLARADO EN SUBSANACIÓN)
Control de alcohol y sustancias psicoactivas	Convenio de alcoholimetría con la Sociedad Administradora del Terminal de Transporte de Pamplona, vigente desde el 1 de mayo de 2022.	CUMPLE
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Constancia de Positiva Compañía de Seguros S.A.: estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019) con resultado 100% – aceptable.	CUMPLE
Factor habilitador técnico: carta de compromiso de cambio inmediato de vehículo (Anexo 10)	No fue aportada con la oferta y se requirió en el informe preliminar. Con el escrito de subsanación del 19 de octubre de 2026 el proponente allegó el Anexo 10, suscrito por el representante legal bajo la gravedad del juramento, con el compromiso de reemplazar de manera inmediata el vehículo ante fallas mecánicas, accidentes, inmovilización o cualquier circunstancia que impida su operación, por otro de iguales o superiores condiciones, sin suspensión del servicio ni costo adicional para el Municipio.	CUMPLE (SUBSANADO)

Relación de vehículos frente a la capacidad requerida por ruta:

Ruta	Placa	Clase	Modelo	Capacidad (sentados)	Estudiantes aprox.	Resultado
1	TBO 589	Bus	2006	40	40	CUMPLE
2	TAN 190	Microbús	2013	19	15	CUMPLE
3	SQC 585	Buseta	2011	25	20	CUMPLE
4	SMB 080	Camioneta	2008	9	8	CUMPLE
5	WDM 368	Microbús	2014	12	10	CUMPLE
6	SWK 992	Buseta	2006	24	20	CUMPLE
7	THZ 774	Bus	2017	39	35	CUMPLE
8	SRS 099	Bus	2009	29	20	CUMPLE
9	THZ 342	Microbús	2015	19	10	CUMPLE
10	WFG 295	Camioneta	2019	7	7	CUMPLE
11 (contingencia)	SZK 754	Bus	2013	45	42	CUMPLE

Respecto de los vehículos modelo 2006 (TBO 589 y SWK 992), las tarjetas de operación expedidas por el Ministerio de Transporte se encuentran vigentes hasta el 17 de junio de 2028, por lo que se encuentran autorizados para operar en la modalidad especial. El supervisor verificará que la documentación de todos los vehículos permanezca vigente durante la ejecución.

En el informe preliminar se requirió aclarar el número de identificación del conductor DIEGO SEBASTIÁN MENDOZA DÍAZ, registrado en la relación de conductores como 1092272540 y en sus documentos como 1.092.532.606. Con la subsanación, el proponente allegó la relación de conductores corregida, en la que figura con el número 1.092.532.606, junto con su cédula, licencia de conducción, hoja de vida, antecedentes, paz y salvo SIMIT, certificado de capacitación y certificación de experiencia, documentos que coinciden con ese número. La aclaración no modifica el personal ofrecido.

Resultado requisitos técnicos: CUMPLE.

7. OFERTA ECONÓMICA

Ruta	Descripción	Valor unitario diario ofertado	Valor unitario presupuesto oficial	Resultado
1	Llano Grande – Bataga → I.E. N. S. del Pilar	$930.000	$930.000	CUMPLE
2	La Hoyada (La Hojancha) → I.E. N. S. del Pilar	$500.000	$500.000	CUMPLE
3	Escuela Rural El Páramo → I.E. N. S. del Pilar	$690.000	$690.000	CUMPLE
4	La Y Isabeles – Septimaly → I.E. El Diamante	$400.000	$400.000	CUMPLE
5	Tescua – vía San Pedro → I.E. El Diamante	$370.000	$370.000	CUMPLE
6	El Volcán, parte alta → I.E. El Diamante	$470.000	$470.000	CUMPLE
7	Parque principal → C.E.R. Los Guayabales	$800.000	$800.000	CUMPLE
8	Tres Piedras – El Reposo → I.E. N. S. del Pilar	$420.000	$420.000	CUMPLE
9	Matagira → I.E. El Diamante	$350.000	$350.000	CUMPLE
10	Alto Santa Lucía → I.E.R. Guayabales	$680.000	$680.000	CUMPLE
11	Ruta de contingencia (activación eventual)	$480.000	$480.000	CUMPLE
	VALOR TOTAL DIARIO (suma de los valores unitarios)	**$6.090.000**	**$6.090.000**	**CUMPLE**

Ningún valor unitario supera el valor de la respectiva ruta en el presupuesto oficial, y la suma de los valores unitarios diarios de las once (11) rutas, sobre la cual se evalúa la oferta, asciende a $6.090.000, sin que haya lugar a corrección aritmética.

En la ruta 11 el proponente registró como cantidad dos (2) días. Esta cifra corresponde al número mínimo de días de contingencia proyectado en la planeación del proceso para dicha ruta, no altera el valor unitario ofertado ni el valor total diario sobre el que se evalúa la oferta, y no modifica la forma de pago, pues el contrato se ejecuta a monto agotable y la ruta de contingencia solo se paga por los días en que el supervisor la active por escrito.

Resultado oferta económica: CUMPLE.

8. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con el numeral 18.2 del Pliego, los factores de puntaje se evalúan con los documentos aportados con la oferta, y no son subsanables, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Criterio de calidad (Anexo 11)	Ofrecido / soporte	Puntaje máximo	Puntaje asignado
Vehículos de las rutas regulares modelo 2016 o posterior	No ofrecido. Ocho (8) de los diez (10) vehículos de rutas regulares son anteriores a 2016.	5	0
Vehículo de reserva adicional (mínimo 20 pasajeros), con carta de compromiso y documentos del vehículo	Marcado en el Anexo 11, pero no se aportó la carta de compromiso ni se identificó un vehículo de reserva distinto de los asignados a las rutas, con sus documentos.	5	0
Certificado de capacitación en primeros auxilios de la totalidad de los conductores	Se aportaron certificados del Centro de Enseñanza Automovilística Enseñauto Ribero Pamplona para los once (11) conductores, con módulo de primeros auxilios, vigentes a la fecha de cierre.	5	5
Sistema GPS en la totalidad de los vehículos, con acceso de consulta	Ofrecido mediante el Anexo 11 suscrito por el representante legal, con certificación del proveedor 4TRACK	5	5

para el supervisor (carta de compromiso)	S.A.S. El supervisor verificará su instalación en todos los vehículos antes del acta de inicio.		
SUBTOTAL CALIDAD		**20**	**10**

Factor	Soporte	Puntaje máximo	Puntaje asignado
Oferta económica	Única oferta hábil en precio: obtiene el puntaje máximo con cualquiera de los métodos de ponderación previstos en el Pliego.	68,5	68,5
Calidad del servicio	Según cuadro anterior.	20	10
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	Persona jurídica constituida conforme a la ley colombiana; formato suscrito con ofrecimiento de personal y bienes 100% colombianos: servicio nacional.	10	10
Vinculación de personas con discapacidad	No se aportó la certificación del Ministerio del Trabajo.	1	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	No se aportó la certificación exigida.	0,25	0
Mipyme	El RUP certifica el tamaño empresarial: mediana empresa.	0,25	0,25
TOTAL		**100**	**88,75**

9. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR Y SUBSANACIÓN

El informe preliminar se publicó en el SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En él se requirió al proponente allegar la Carta de Compromiso de Cambio Inmediato de Vehículo (Anexo 10) y aclarar el número de identificación del conductor Diego Sebastián Mendoza Díaz.

Dentro del término de traslado, el 19 de octubre de 2026, TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S. radicó en el SECOP II escrito de subsanación suscrito por su representante legal, con los siguientes documentos:

Requerimiento	Documento allegado	Resultado
Carta de Compromiso de Cambio Inmediato de Vehículo (Anexo 10)	Anexo 10 suscrito por el representante legal, Pablo Eugenio Santafé Montaño, bajo la gravedad del juramento, en los términos del numeral 16.9 del Pliego.	SUBSANADO
Aclaración del número de identificación del conductor Diego Sebastián Mendoza Díaz	Relación de conductores corregida (C.C. 1.092.532.606) y documentos del conductor que coinciden con ese número.	ACLARADO

Los documentos allegados corresponden a requisitos habilitantes que no otorgan puntaje, y su aporte no completa, adiciona, modifica ni mejora la oferta, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En consecuencia, el puntaje asignado en el informe preliminar se mantiene sin variación.

Durante el término de traslado no se recibieron observaciones al informe preliminar.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Componente	Resultado
Capacidad jurídica	CUMPLE
Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
Experiencia general	CUMPLE
Experiencia específica	CUMPLE
Requisitos técnicos habilitantes	CUMPLE (SUBSANADO)
Oferta económica	CUMPLE

Puntaje total	88,75 / 100

Una vez realizada la verificación integral de la documentación presentada por el proponente TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S., identificado con NIT 900.559.825-4, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-PNITA-007-2026, cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITARESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR**", y revisados los documentos de subsanación, el Comité Evaluador concluye que la oferta **CUMPLE** la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, así como las condiciones de la oferta económica, y obtiene un puntaje total de OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (88,75) PUNTOS sobre cien (100).

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-PNITA-007-2026 a TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S., identificada con NIT 900.559.825-4, a monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) M/CTE., con los valores unitarios diarios ofertados para cada una de las once (11) rutas, cuya suma asciende a $6.090.000, y los ofrecimientos de calidad efectuados en la propuesta.

La presente recomendación no es vinculante para el ordenador del gasto; si este decide apartarse de ella, deberá justificarlo en el acto administrativo que ponga fin al proceso, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

YORMAN ANDRES PALENCIA PARRA
Contratista
Evaluador jurídico

NANCY JULIETA LIEVANO SALAZAR
Secretaría de Hacienda
Evaluador Financiero

YOANA ANDREA GALVIZ SIERRA
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE PAMPLONITA